

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023**

Siendo las 11:30 am del día 14 de abril del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, los miembros de la Comisión Organizadora: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente, Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación y la Abog. Mayra Julissa Salazar Malca, en calidad de Secretaria General, quien tiene derecho a voz, pero no a voto.

Preside la presente Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, el Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora.

Luego de verificar el quorum reglamentario, se procede al inicio de la Sesión de la fecha.

DESPACHO DOCUMENTARIO

**LA SECRETARIA GENERAL:**

La Abog. Mayra Julissa Salazar Malca procede a dar lectura la agenda establecida en la presente Sesión, ante los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

ORDEN DEL DÍA

1. Los Miembros de la Comisión Organizadora, proceden a dar autorización al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos- Abog. Juan Rubén Verastegui Cano, el cual informa que, mediante Oficio N° 121-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de marzo de 2023, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Convenio Colectivo 2023 – 2024, suscrito entre la Comisión Negociadora de la UNJ, designados mediante Resolución Presidencial N° 001-2023-UNJ, y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén – SUTRADUNJ, inscrito mediante Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF y reconocido por esta Institución mediante Resolución Presidencial N° 252-2022-CO-UNJ, para su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Cabe indicar, que mediante Resolución Presidencial N° 001-2023-UNJ, de fecha 05 de enero de 2023, se conformó la Representación Empleadora de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que procedan con la Negociación Colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén -SUTRADUNJ, quedando conformada por: Titulares: Director General de Administración, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General; Accesorio: Asesor Técnico de la Presidencia.

El Abog. Juan Rubén Verastegui Cano, señala que, con fecha 17 de enero de 2023, se suscribe el Acta de Instalación de la Comisión Paritaria entre los integrantes del Sindicato SUTRADUNJ y los Miembros de la Comisión de la Universidad Nacional de Jaén, en la cual se llegaron a algunos acuerdos, quedando pendiente, los cuales se tratará en la próxima reunión, queda a evaluación de la Universidad Nacional de Jaén.

Asimismo, con fecha 08 de febrero del 2023, se suscribe el Acta de continuación de negociación colectiva mediante trato directo entre la Universidad Nacional de Jaén y el SUTRADUNJ. La Comisión Negociadora "conformada por representantes de la Universidad Nacional de Jaén y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén – SUTRADUNJ, para tratar el pliego de reclamos para el año 2023, arribándose a los siguientes acuerdos:

**CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE TRABAJO RELATIVAS A RELACIONES ENTRE EMPLEADOR Y TRABAJADORES:**

### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral.
- La Comisión Negociadora de la UNJ y el SUTRADUNJ acuerdan aprobar el horario de trabajo del personal administrativo en base al Decreto Legislativo N° 800, es decir, horario corrido de 7:45 horas diarias, con hora de ingreso a las 8:00 am., y hora de salida las 15:45 pm., de lunes a viernes, el cual incluye un refrigerio de 45 minutos, de 13:00 a 13:45; el mismo que se aprueba mediante pacto colectivo, en base al artículo 7° de la Ley N° 27671. La Oficina de Recursos Humanos se compromete a oficializar lo acordado actualizando el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén.
- Otorgamiento de Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares:  
Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con un (1) año de servicio.



#### CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete en actualizar los instrumentos de gestión como son Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en un plazo de 6 meses.

- La UNJ se compromete a ceder un ambiente para las reuniones del Sindicato, situación que queda condicionada a la disponibilidad de ambientes.
- Entrega de canastas navideñas en diciembre de cada año, con productos de primera necesidad. El costo promedio de cada canasta será de S/ 380.00.
- Capacitaciones para todos los trabajadores administrativos 02 veces al año en temas de interés para todos los servidores.
- La Universidad Nacional de Jaén se compromete a entregar uniformes institucionales al personal administrativo sindicalizado de buena calidad conforme al siguiente detalle:

##### CABALLERO:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) pantalón, c) camisa manga larga, d) corbata.
- Además 01 pantalón y 01 camisa manga corta.

##### DAMA:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) falda, c) blusa manga larga, d) pañueleta de cuello.
- Además 01 pantalón y 01 blusa manga corta.

- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a rebajar el 30% de los costos del TUPA, actualizados cada año según el valor de la UIT del año fiscal en curso. Dicho beneficio se aplicará para familiares directos del trabajador administrativo. El mismo que tendrá vigencia en los años fiscales 2023 y 2024; en los siguientes procedimientos de proceso de admisión, colación para grado de bachiller y colación para Título Profesional.

- La UNJ se compromete y garantiza el uso de licencia sindical en cumplimiento de la normatividad vigente para todos los directivos del SUTRADUNJ.

#### CLAUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA


- Las partes acuerdan aprobar los montos de nivelación propuestos por la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que han sido previamente socializado con los miembros del SUTRADUNJ, y serán aplicadas mediante convenio colectivo sin la firma de otros documentos que perjudiquen la continuidad laboral de los sindicalizados; acordando que la nivelación u homologación es permanente en el tiempo, hasta que perdure los vínculos laborales de los sindicalizados bajo el D.L. N° 1057.

Los montos de nivelación quedan establecidos de la siguiente manera:


- Auxiliares S/ 1,500.00
- Técnicos S/ 2,000.00
- Profesionales S/ 3,000.00
- Especialistas S/ 3,500.00

## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"


El Comité Negociador designado por la Universidad Nacional de Jaén, se compromete que la nivelación de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados, será aplicado, a partir del mes de abril de 2023.




Asimismo, al proceder a leer los actuados, mediante el Informe Legal N° 098-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de abril de 2023, el Abog. Juan Rubén Verastegui Cano- Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que de la revisión del Convenio Colectivo 2023-2024 suscrito entre la UNJ y el SUTRADUNJ, presentado por el Jefe de Recursos Humanos, ha verificado que el citado Convenio Colectivo cumple con las características establecidas en el artículo 17 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal- Ley N° 31188, invocando el numeral 22.1 del artículo 22 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022, que señala "el trato directo concluye con la suscripción de un Convenio Colectivo entre la Representación Empleadora y la Representación Sindical", conforme se puede corroborar mediante el Oficio N° 121-2023-UNJ/DGA-URH, emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la cual remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2023-2024 suscrito entre la Representación Empleadora Universidad Nacional de Jaén y la Representación Sindical del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ, en la Comisión de Trato Directo encargada de discutir y proponer el pliego de reclamos, para su respectiva aprobación.



Al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, se debe aprobar el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2023-2024 suscrito entre la Representación Empleadora Universidad Nacional de Jaén y la Representación Sindical del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ, en la Comisión de Trato Directo Encargada de Discutir y Proponer el Pliego de Reclamos, de conformidad con el artículo 22 y 23 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y en mérito a los fundamentos en el citado Informe Legal, recomendando emitir el acto resolutivo previo Informe de viabilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de garantizar los acuerdos del Convenio Colectivo con la disponibilidad presupuestal respectiva.



Que, con Informe N° 014-2023-UNJ/OPP, de fecha 12 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe de disponibilidad presupuestal para financiar el Convenio Colectivo 2023-2024, señalando que, en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hay una excepción en el artículo 6, indicando lo siguiente el artículo 64, que dice "exceptúa de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento, en el marco de los convenios colectivos, de conformidad con la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.



Asimismo, de conformidad al numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que, para efecto de lo establecido en el numeral precedente, todo proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta al cumplimiento de las normas de la administración financiera del sector público, respetando estrictamente los principios de equilibrio y programación multianual, las reglas macro fiscales y las reglas para la estabilidad presupuestaria para cada año fiscal, bajo responsabilidad.

Es por ello, que procede a realizar el cálculo del monto para "Nivelación de Remuneraciones de Contratos CAS" se requiere de S/ 389,784.00 Soles, para financiar de manera sostenible el monto de la Nivelación de Remuneraciones.

Del mismo modo, la PROYECCION EJECUCION PRESUPUESTAL PARTIDA DE GASTO 23 28 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AL 31 DICIEMBRE 2023, Se visualiza que contamos con saldos de Libre Disponibilidad.

Por lo que, se Procedió a realizar el análisis de la ejecución Presupuestal VS PIM Institucional 2023, en las Especificas de Gasto que corresponde a:

23.11.11 Alimentos y Bebidas y 23.12.11 Vestuario, accesorios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; Concluimos que contamos con Saldos de Libre disponibilidad, para el

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

financiamiento de 71 Peas de Personal Administrativo – CAS, beneficiarios del Convenio Colectivo de la UNJ.

Fte Fto	Especifica	Especifica Detalle	(PIA)	PIM (a)	EJECUCIÓN ENERO MARZO	Saldo libre Disponibilidad
RDR	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS		43,920.00	2,721.21	31,920
	23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS		47,880.00	0	40,470

MONTOS TOTALES PARA FINANCIAR CONVENIO COLECTIVO (Según anexos)					
ESPECIFICA	1. RECURSOS ORDINARIOS (Anual)	09 DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS	TOTAL	FRECUENCIA
23.28.11	357,600.00				PERMANENTE
23.28.12	32,184.00				PERMANENTE
23.12.11 VESTUARIO			40,470.00		TEMPORAL (Noviembre 2023)
23.11.11 VIVERES.			31,920.00		TEMPORAL (Diciembre 2023)
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 389.784.00</b>		<b>S/ 72,390.00</b>		

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, en el Pliego 546. Universidad Nacional de Jaén, cuenta con disponibilidad presupuestal en las Especificas indicadas, según detalle del cuadro citado, para financiar el Convenio Colectivo 2023 – 2024, entre el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos (SUTRADUNJ) y la Universidad Nacional de Jaén, sin requerir de mayores recursos al estado y sin desfinanciar las contrataciones que se vienen realizando en las actividades de esta institución, respetando los principios de equilibrio, reglas macro fiscales y estabilidad presupuestaria, recomendando de aprobarse el presente Convenio Colectivo sugiere realizar todas las medidas necesarias para regularizar la Planilla en el AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, la Secretaria General, pide el uso de la palabra, ante los miembros de la Comisión Organizadora, los cuales aprueban su solicitud, en el que señala que de conformidad al artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Secretario General de la universidad asisten a las sesiones de Consejo Universitario con derecho a voz, sin voto, comunicando a los Miembros de la Comisión Organizadora, que está presentando Informe referente al Oficio N° 009-2023-SUTRADUNJ-SG, de fecha 11 de abril de 2023, en el que el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ, solicita a los Miembros de la Comisión Organizadora conversar con la Abog. Mayra Julissa Salazar Malca, **CON LA FINALIDAD DE RECONSIDERAR SU POSICIÓN Y FIRME EL CONVENIO COLECTIVO 2023**, informando a los Miembros de la Comisión Organizadora que, desde que fui designada para pertenecer a este Comité en Representación de la UNJ, estado en toda predisposición a cumplir con lo encomendado, es por ello que, mediante el Acta de Instalación de la Comisión Paritaria entre los Integrantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ y los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 17 de enero de 2023, se suscribe el presente documento con la presencia de los REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD Nacional de Jaén, y REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (SUTRADUNJ).

Es en el Acta de Continuación de Negociación Colectiva mediante Trato Directo entre la Universidad Nacional de Jaén y el SUTRADUNJ, de fecha 08 de febrero del año 2023, que mi persona en calidad de Secretaria General - miembro de la Comisión Negociadora por parte de la Universidad Nacional de Jaén, realiza observación y vota no a favor, dejando constancia en el Acta.

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Se deja Constancia que la Abog. Mayra Julissa Salazar Malca-Secretaria General de la UNJ, señala que no vota a favor de la Nivelación de Sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados de la UNJ, peticionado por el SUTRADUNJ, debido a que con respecto a la nivelación de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados de la UNJ, trasgrede la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público Año 2023, asimismo existen Informes de Orientación de Oficio por parte de la Contraloría General de la República, en el que señala, que afectan o podría afectar el uso adecuado de los Recursos Públicos en perjuicio de la Entidad.

Asimismo, se hace de conocimiento que la Nivelación o Aumento de Remuneraciones de los Servidores Públicos se autoriza mediante la dación de Normas de Rango Nacional, como son las Leyes y los Decretos Supremos.

Es decir, dejé claramente mi posición, y mis observaciones, en el Acta de Continuación de Negociación Colectiva mediante Trato Directo entre la Universidad Nacional de Jaén y el SUTRADUNJ, referente a no votar a favor de la Nivelación de Sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados de la Universidad Nacional de Jaén, ante ello, para la firma del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2023-2024, entre los miembros de la Representación Empleadora Universidad Nacional de Jaén y la Representación Sindical del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ, observé que no se encontraba plasmado mis observaciones ni voto en contra, es por ello que solicite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos- Abog. Juan Rubén Verastegui Cano, que se consigne mi posición, por lo que al no hacerlo no suscribiría el Convenio citado.

Cabe señalar, Señores Miembros de la Comisión Organizadora, la opinión legal asumida por la suscrita, no interrumpe la suscripción del Convenio Colectivo, por cuanto somos cinco integrantes de la Representación Empleadora por parte de esta Casa Superior de Estudios, puesto que por mayoría se toman las decisiones al haber esta discrepancia en opiniones, toda vez que estamos en un estado democrático, donde debemos expresar con respeto nuestro pensamiento, más aún si las opiniones se emiten en cumplimiento de las normas vigentes.

Al respecto, cuando el SUTRADUNJ señala literalmente "EXHORTAMOS A LAS AUTORIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, CONVERSAR CON LA ABOG. MAYRA JULISSA SALAZAR MALCA, CON LA FINALIDAD DE RECONSIDERAR SU POSICIÓN Y FIRME EL CONVENIO COLECTIVO 2023, PARA COADYUVAR A LA SOLUCIÓN DE NUESTROS DEMANDAS LABORALES", en tal extremo, se observa la vulneración a mi derecho a la libre capacidad de opinión y asimismo, con la expresión "INVOCAMOS A LA ALTA DIRECCIÓN A DESIGNAR FUNCIONARIOS QUE AYUDEN A RESOLVER LOS PROBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, POR EL BIENESTAR DE LA INSTITUCIÓN Y DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ENTRE ELLOS NOSOTROS LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS QUE POR MÁS DE 11 AÑOS VENIMOS SIENDO DISCRIMINADOS", emitida por los miembros del SUTRADUNJ, pretende mellar el actuar profesional con la que me he venido desarrollando desde mi designación como Secretaria General, el cual se rige con respeto a las normas vigentes, tal como es la prohibición de nivelación de remuneraciones prescrita en el artículo 6, de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, peticionado por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ, así como también, el cumplimiento de las opiniones legales emitidas en los Informes de Orientación de Oficio de parte de la Contraloría General de la República, y los Informes Técnicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, antes descritos, a fin de salvaguardar mi integridad psicológica, por los motivos ya expuestos, SOLICITO DEJAR SIN EFECTO MI DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA POR PARTE DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, en ejercicio de mis derechos constitucionales a la libre decisión, opinión y voto.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO:**

- ✓ APROBAR el CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 suscrito entre la Representación Empleadora Universidad Nacional de Jaén y la Representación Sindical del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ, suscrita el 13 de febrero de 2023, el mismo que tendrá vigencia con eficacia anticipada al 01 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024.



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Siendo las 16:54 pm del mismo día, mes y año, se dio por concluida la reunión y se procede a levantar la sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Vicepresidente Académico



Dr. Pedro José Rodenas Seytuque  
Vicepresidente de Investigación



Abog. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretaria General